

Boletín
05/2018

Gabinete Técnico de Prevención y Seguridad Industrial de PYMES

FINANCIADO POR:



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO, MIGRACIONES
Y SEGURIDAD SOCIAL



FUNDACIÓN
ESTATAL PARA
LA PREVENCIÓN
DE RIESGOS
LABORALES, F.S.P.

CEPYME
PYMES Y AUTÓNOMOS DE ARAGÓN

Edición:

Confederación de la Pequeña y Mediana Empresa Aragonesa (CEPYME ARAGÓN)
C/ Santander, 36, 2^a planta

50010 Zaragoza

976 766060

prevencion@cepymearagon.es

Dirección y elaboración:

Gabinete Técnico de Prevención y Seguridad Industrial de PYMES.

Publicación Bimestral

FINANCIADO POR:



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO, MIGRACIONES
Y SEGURIDAD SOCIAL



FUNDACIÓN
ESTATAL PARA
LA PREVENCIÓN
DE RIESGOS
LABORALES, F.S.P.

CEPYME
PYMES Y AUTÓNOMOS DE ARAGÓN

ÍNDICE

SEGURIDAD EN EL TRABAJO	4
RIESGOS LABORALES DURANTE LAS OPERACIONES DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO EN SECO DE BUQUES DE PESCA	4
CALZADO DE PROTECCIÓN FRENTE AL RIESGO ELÉCTRICO	5
TRABAJOS DE TEMPORADA	6
<i>Prevención de riesgos laborales en la vendimia.....</i>	6
<i>Envasado de frutas y hortalizas</i>	7
<i>Producción de aceite de oliva.....</i>	7
ANÁLISIS CONJUNTO DE LOS TEMAS DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO EN EUROPA	8
FORMACIÓN OBLIGATORIA SECTOR TELECOMUNICACIONES.....	9
INFOSTORY: RIESGO EN EL TRABAJO PARA LOS JÓVENES	10
HIGIENE.....	11
PON EN TUS MANOS LA PROTECCIÓN DE LA PIEL.....	11
SUSTANCIAS PELIGROSAS: HOJAS INFORMATIVAS SOBRE LEGISLACIÓN Y SUSTITUCIÓN	12
DOCUMENTACIÓN LÍMITES DE EXPOSICIÓN PROFESIONAL.....	13
EXPOSICIÓN POTENCIAL A NANOMATERIALES EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN	14
MEDICINA DEL TRABAJO	15
GUÍA CLÍNICA PARA EL ABORDAJE DE LA DISFONÍA CRÓNICA EN MEDICINA PRIMARIA Y MEDICINA DEL TRABAJO.....	15
INFORME DE LA COMISIÓN INDEPENDIENTE DE ALTO NIVEL DE LA OMS SOBRE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES	16
GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS PARA LA PREVENCIÓN DE TRASTORNOS DE LA VOZ EN LOS DOCENTES	17
RIESGOS PSICOSOCIALES	18
ESPACIO WEB DEL CONSEJO ARAGONÉS DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL	18
NUEVA VERSIÓN FP SICO 4.0	19
ERGONOMÍA	20
ESTUDIO DE ACCIDENTES DE TRABAJO POR SOBREESFUERZOS FÍSICOS	20
SÍNDROME DEL TÚNEL CARPIANO EN CAMARERAS DE PISO	22
GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN	23
PLAN DIRECTOR POR UN TRABAJO DIGNO 2018-2019-2020	23
PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LOS TRABAJOS CON RIESGO DE EXPOSICIÓN AL AMIANTO EN GALICIA.....	25
MODELO SIDIN: APlicar la CREATIVIDAD y la INNOVACIÓN en CAMPAÑAS de SENSIBILIZACIÓN de SALUD LABORAL.....	26
SEGURIDAD VIAL.....	27
LUZ AZUL PARA LOS VEHÍCULOS PRIORITARIOS	27

SENSIBILIZACIÓN SOBRE EL CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS AL VOLANTE.....	28
FUNCIONAMIENTO DEL ECALL	29
NORMATIVA	30
NACIONAL (AGOSTO A NOVIEMBRE DE 2018)	30
EUROPEA 2018 (AGOSTO A NOVIEMBRE DE 2018).....	30

SEGURIDAD EN EL TRABAJO

RIESGOS LABORALES DURANTE LAS OPERACIONES DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO EN SECO DE BUQUES DE PESCA

La publicación de este documento por parte del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo surge ante la necesidad de estudiar y caracterizar los riesgos en tareas de mantenimiento y reparación en varaderos o astilleros de barcos de pesca.

Alguna de estas tareas están recogidas en el Anexo I del Real Decreto 39/1997 del Reglamento de los Servicios de Prevención, por lo que al tratarse de actividades de especial peligrosidad deben ser estudiadas en profundidad de cara a una mejor identificación de los riesgos de las mismas.

La mayoría de los barcos son sometidos anualmente a este tipo de labores.

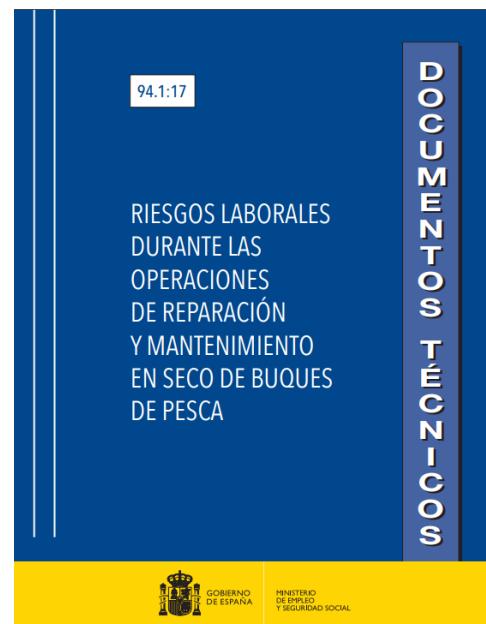
Los trabajadores encargados de llevarlas a cabo se exponen a numerosos riesgos: exposición a temperaturas extremas, caídas de personas al mismo y a distinto nivel, caída o desplome de las embarcaciones, incendios, proyección de fragmentos o partículas, atropellos por el uso de carretillas elevadoras, riesgos por exposición a agentes físicos (radiaciones en tareas de soldadura, vibraciones mano-brazo, iluminación inadecuada, etc.) o por exposición a agentes químicos (polvos originados durante la limpieza con chorro de arena, exposición a fibras minerales y de amianto, vapores de pinturas, disolventes, etc.), entre otros.

En ocasiones es la propia tripulación de las embarcaciones la encargada de las reparaciones, y en otras se contrata a empresas especialistas (principalmente del sector metal y de madera).

El estudio publicado por el Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo consta de 126 páginas y no pretende ser una evaluación de riesgos sino un documento de ayuda para identificación y prevención de riesgos.



[Acceso al documento](#)



CALZADO DE PROTECCIÓN FRENTE AL RIESGO ELÉCTRICO

El Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo ha elaborado un folleto sobre el calzado de protección que deben utilizar los trabajadores que se encuentran expuestos a riesgos eléctricos.

Este tipo de riesgos se deben al choque eléctrico y las descargas electrostáticas que no han podido eliminarse con otras medidas técnicas u organizativas.

Por su naturaleza, los riesgos eléctricos conllevan un peligro inminente y de extremada gravedad.

Cuando hablamos de riesgos eléctricos nos encontramos con:

- Electrocución: por contacto con elementos de tensión.
- Quemaduras: ocasionadas como consecuencia de un arco eléctrico provocado por un cortocircuito.
- Explosión: por acumulación de cargas electrostáticas.

Bajo el título "Con paso firme" este documento nos ayuda a seleccionar el tipo de calzado a utilizar en función de sus propiedades eléctricas:



- Calzado eléctricamente aislante (para trabajos en instalaciones de baja tensión).
- Calzado conductor (para trabajos en instalaciones de alta tensión).
- Calzado antiestático o calzado conductor (para conectar a las personas a tierra evitando que se carguen electrostáticamente).



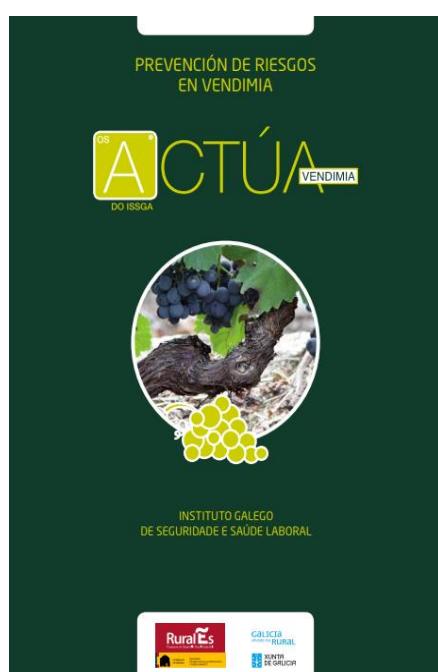
[Acceso al folleto](#)

TRABAJOS DE TEMPORADA

En nuestro país tenemos una gran riqueza y variedad de cultivos, por ello consideramos interesante rescatar tres guías de prevención relacionadas con las campañas latentes en esta época del año: Vendimia, Producción de aceite y Envasado de frutas y hortalizas.

Prevención de riesgos laborales en la vendimia

La primera de ellas es esta guía publicada por la Xunta de Galicia, a través del Instituto Gallego de Seguridad y Salud en el Trabajo (ISSGA).



Se trata de un documento dirigido al sector vitivinícola, en el que se pueden encontrar prácticas preventivas relativas a:

- Caídas al mismo nivel.
 - Caídas a distinto nivel.
 - Vehículos y remolques.
 - Aparatos elevadores.
 - Herramientas manuales.
 - Trastornos musculo esqueléticos y manipulación de cargas.
 - Trabajos a la intemperie.
 - Alergias. Alcohol y otras drogas.
-
- Perspectivas de género.
 - Primeros auxilios.
 - Listado no exhaustivo sobre normativa de prevención.

En sus 20 hojas se puede hacer un recorrido muy visual por las tareas, lugares de trabajo y máquinas y equipos empleados, lo que hace que resulte muy sencillo identificar las malas prácticas y entender las recomendaciones para evitar cada tipo de riesgo.

 [Acceso a la guía](#)

Envasado de frutas y hortalizas

Tras la larga campaña de recogida de la fruta se incrementa el trabajo en aquellas industrias relacionadas con la manipulación y envasado tanto de frutas como de hortalizas.



El área de prevención de FREMAP tiene editado el "Manual de seguridad y salud en empresas de envasado de frutas y hortalizas", que pretende contribuir a una mejora en los niveles de seguridad de salud de los trabajadores de este tipo de empresas.

Nos ofrece una clasificación de riesgos comunes dentro del centro de trabajo y otros específicos para el almacén, identificando los principales tipos de riesgos así como las medidas preventivas a tomar para evitarlos o minimizar sus consecuencias.

Dedica capítulos especiales a la señalización, seguridad vial y normas de actuación en caso de emergencia, para finalizar con una infografía con los pasos a seguir en caso de accidente.

No olvida tampoco que muchas de las tareas en el trabajo de envasado son repetitivas, lo que puede ocasionar lesiones en brazos, manos y muñecas, por lo que podemos encontrar una serie de pautas para la realización de ejercicios de estiramiento y relajación.



[Manual seguridad envasado frutas y hortalizas](#)

Producción de aceite de oliva

Las actuales almazaras distan mucho de los antiguos molinos o fábricas de aceite, debido a la continua modernización de este tipo de industrias.

Bajo el título "Manual de Seguridad y Salud en almazaras" encontramos otra de las publicaciones del área de prevención de FREMAP.

Siguiendo la estructura que la guía anterior presenta riesgos generales (manejo manual de cargas, riesgos eléctricos...) y específicos (trabajos en altura, tractores, carretillas...) junto con sus medidas preventivas, además de señalización, seguridad vial y actuaciones en caso de emergencia y accidente.

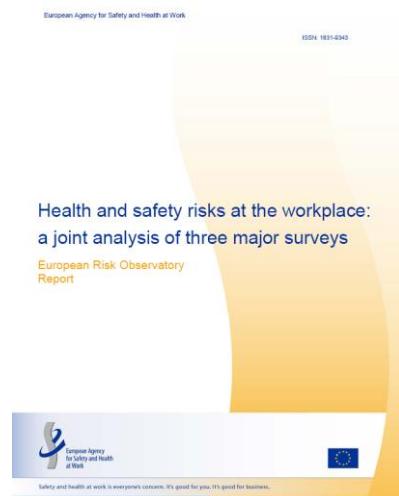


[Manual seguridad Almazaras](#)



ANÁLISIS CONJUNTO DE LOS TEMAS DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO EN EUROPA

Con el título “Riesgos de salud y seguridad en el lugar de trabajo: un análisis conjunto de tres encuestas principales”, la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo ha publicado las conclusiones más importantes de un análisis conjunto de tres grandes encuestas: la segunda Encuesta europea de empresas sobre riesgos nuevos y emergentes ([ESENER-2](#)), realizada por la EU-OSHA, el módulo *ad hoc* de la Encuesta de población activa de 2013 sobre accidentes laborales y otros problemas de salud relacionados con el trabajo, realizada por Eurostat, y la VI Encuesta europea sobre las condiciones de trabajo, realizada por Eurofound.



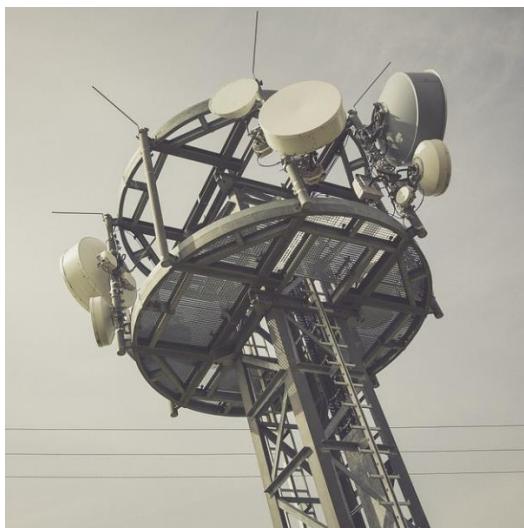
El [Informe del Observatorio Europeo de riesgos](#), disponible en inglés, ofrece una visión exhaustiva del estado de la seguridad y salud en el trabajo en Europa.

Para ello, combina la perspectiva de diversos organismos en materia de gestión del riesgo y la sensibilización ante el mismo y por otro la de los trabajadores ante la exposición a dichos riesgos y los resultados en materia de seguridad y salud.

Además del informe está disponible un [resumen ejecutivo](#) en 15 idiomas diferentes.

FORMACIÓN OBLIGATORIA SECTOR TELECOMUNICACIONES

Desde el pasado mes de julio las empresas del sector de telecomunicaciones (sector TELCO) cuentan con un nuevo estándar de capacitación obligatoria en materia de prevención de riesgos laborales.



Esta capacitación es exigible a todos los trabajadores que accedan a sus emplazamientos, y surge con el objeto de minimizar los riesgos del sector mejorando los estándares de seguridad de empresas operadoras, proveedoras y suministradoras.

Estos estándares formativos han sido definidos por los Servicios de Prevención de un grupo representativo de operadores de telecomunicaciones, comprendiendo aspectos como espacios confinados, riesgos eléctricos y trabajos en altura.

Los centros que imparten esta formación deberán estar certificados por el grupo de empresas TELCO, con excepción del curso de Operaciones que lo podrán impartir los Servicios de Prevención Propios de las empresas adheridas al acuerdo y sólo para empleados propios.

Se incluyen los siguientes programas formativos:

- Operaciones Telco. (6h) [**Contenido Operaciones**](#)
- Alturas Telco 1. (6h) T-P [**Contenido Telco 1**](#)
- Alturas Telco 2. (Antenas) (16h) T-P [**Contenido Telco 2**](#)
- Telco-Riesgo eléctrico. (6h) T-P [**Contenido riesgo eléctrico**](#)
- Telco-Espacios confinados. (6h) T-P [**Contenido espacios confinados**](#)
- Cursos de reciclaje periódico en altura, espacios confinados y riesgo eléctrico.

Os dejamos unos enlaces de interés relacionados con esta formación:

 [**Tabla de criterios para la homologación**](#)

 [**Proceso de certificación Telco**](#)

INFOSTORY: Riesgo en el trabajo para los jóvenes

Desde la web de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) podemos acceder a la plataforma InfoStories, donde se presentan relatos interactivos basados en conclusiones de estudios de la OIT.

El último publicado trata sobre la Seguridad y salud en el trabajo y los riesgos a los que están expuestos los jóvenes, obligados muchas veces a aceptar la primera oferta de trabajo que se les presenta sin pensar demasiado en los riesgos para su seguridad y salud.

Como punto de partida clasifica a los trabajadores jóvenes en dos categorías:

- Niños: entre 15 y 17 años, protegidos por las restricciones sobre trabajo infantil peligroso.
- Adultos: entre 18 y 24 años, protegidos por la legislación en materia de seguridad y salud en el trabajo.



Según la Agencia Europea para la Seguridad y Salud en el Trabajo, los trabajadores jóvenes tienen un 40% más de probabilidades de sufrir una lesión relacionada con el trabajo que realizan. Esto deriva tanto en un coste humano (pérdida de vidas, oportunidades profesionales...) como económico (pérdida de años de productividad, de inversión en educación y formación....).

Entre los factores de riesgo a los que se enfrentan las personas jóvenes destaca los siguientes:

- Acceso al mercado laboral con empleos inestables, y desconociendo en la mayoría de los casos sus derechos laborales. A ello se le suma el temor por estar mal visto y perder su empleo, lo que hace que eviten hablar de los riesgos derivados de su lugar de trabajo.
- Nivel de formación: a menor nivel, menor comprensión sobre los procedimientos a seguir.
- Desarrollo físico: los jóvenes son más vulnerables a las toxinas, y tienen más probabilidades de lesionarse manejando maquinaria diseñada para adultos.

Los sectores más peligrosos a los que se enfrentan son la construcción, agricultura y la industria manufacturera, accediendo en la mayoría de los casos sin la capacitación adecuada y de manera estacional.

Ante este panorama debemos reflexionar sobre las posibles vías para resolver este problema (legislación, formación, colaboración entre gobiernos, empleadores y trabajadores y sensibilización entre otras).

Invertir en la seguridad de los jóvenes es invertir en el futuro de la sociedad y de las empresas.



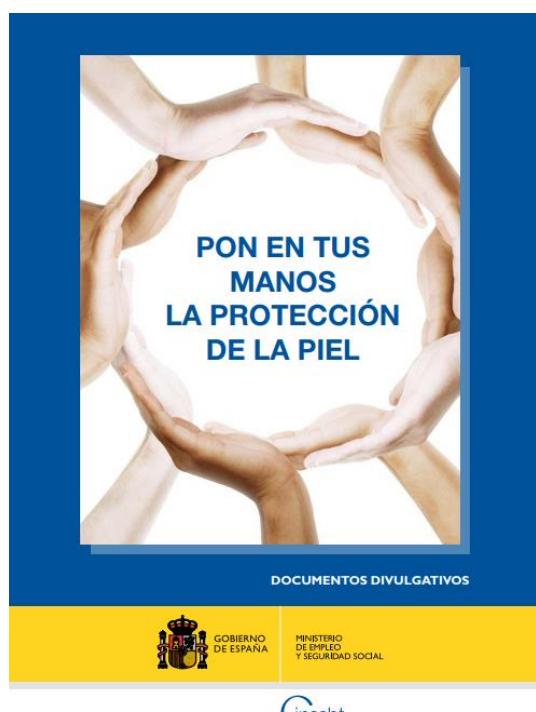
[Acceso a serie Infostories.](#)

HIGIENE

PON EN TUS MANOS LA PROTECCIÓN DE LA PIEL

Cada vez se manipulan más cantidad y variedad de productos químicos en las empresas, alguno de ellos peligrosos para la salud.

En operaciones industriales como almacenamiento, limpieza, triturado...a menudo las manos sufren lesiones; muchas de estas afecciones cutáneas son reconocidas como enfermedades profesionales.



La piel ejerce de barrera eficaz para aislar los órganos internos del cuerpo humano de las agresiones del exterior. Puede protegernos por su resistencia y elasticidad frente a agresiones mecánicas (presión, estiramiento, fricción...), agentes físicos (frío, calor, radiación solar...), productos químicos (jabones, disolventes, pinturas...) así como de microagentes patógenos (bacterias, virus, hongos...).

Pero esta protección no es ilimitada; cuando su integridad física se altera pueden aparecer patologías cutáneas. Estas patologías serán profesionales cuando tengan un origen laboral (alteraciones en piel, mucosas o anexos directamente causadas, condicionadas o agravadas por la actividad).

En este reciente documento divulgativo publicado por el Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo se ofrece una información general para clarificar las características más importantes de las afecciones cutáneas producidas por contacto con productos químicos, cuáles son las tareas o actividades laborales más susceptibles de inducir este tipo de patologías cutáneas, cómo identificarlas para evaluar el riesgo y, por último, da las medidas preventivas para evitar o minimizar, en lo posible, los efectos negativos de este tipo de enfermedades profesionales.

Combina el texto con gran variedad de ilustraciones para clarificar lo máximo posible las pautas a seguir en la utilización de equipos de protección individual (que se utilizarán sólo como última opción, cuando otros métodos de control no sean razonablemente aplicables).



[Acceso al documento](#)

SUSTANCIAS PELIGROSAS: HOJAS INFORMATIVAS SOBRE LEGISLACIÓN Y SUSTITUCIÓN

Dentro de la campaña 2018-2019 "Trabajos saludables", la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo (UE-OSHA) ha publicado dos nuevas hojas informativas. La descarga se puede realizar en más de 20 idiomas.



SUSTITUCIÓN DE LAS SUSTANCIAS PELIGROSAS EN EL LUGAR DE TRABAJO

Para reducir o eliminar el riesgo por exposición a sustancias peligrosas en el lugar de trabajo lo mejor es dejar de utilizarlas, cambiando el proceso o producto o sustituyéndolas por otras menos peligrosas.

La sustitución ha de realizarse de manera gradual, conociendo a través de una evaluación completa inicial cuáles son los riesgos a los que se está expuesto.

En esta hoja informativa se presentan una serie de ejemplos, consejos y métodos que sirven de orientación de cara a este proceso de sustitución o eliminación.

[Acceso a la hoja informativa](#)

MARCO LEGISLATIVO SOBRE SUSTANCIAS PELIGROSAS EN EL LUGAR DE TRABAJO

En este documento podemos encontrar un resumen del marco legislativo de la Unión Europea en materia de sustancias peligrosas en el lugar de trabajo.

La evaluación de riesgos es una condición previa fundamental de cara a una buena prevención.

La hoja nos muestra siete pasos a seguir en una evaluación de riesgos para sustancias peligrosas y las medidas a tomar una vez identificados los peligros.

[Acceso a la hoja informativa](#)

[Acceso a la campaña "Trabajos saludables 2018-2019: alerta frente a sustancias peligrosas"](#)



DOCUMENTACIÓN LÍMITES DE EXPOSICIÓN PROFESIONAL

El Real Decreto 374/2001 sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo, establece la obligación del empresario de evaluar, entre otros, los riesgos derivados de la exposición por inhalación de agentes químicos peligrosos.



Para facilitar el cumplimiento de esta normativa el Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo mantiene actualizada una sección específica en la que se puede encontrar una publicación anual de límites de exposición para agentes químicos en España, una aplicación informática de límites de exposición así como información de interés relacionada con los valores límite.

Este año, y como novedad, se han publicado unas fichas con la información toxicológica que ha servido de base para el establecimiento de los valores límites biológicos:

- [DLEP B 1 Cadmio y compuestos inorgánico Año 2018](#)
- [DLEP B 2 Metilisobutilcetona Año 2018](#)

En cuanto a la actualización de documentación relativa a la información toxicológica estas son las nuevas fichas:

- [DLEP 114. 2-Etilhexanol Año 2018](#)
- [DLEP 115 p-Diclorobenceno Año 2018](#)
- [DLEP 116 Dióxido de Nitrógeno Año 2018](#)
- [DLEP 117 Cloruro de Metileno Año 2018](#)
- [DLEP 118 Ácido acrílico Año 2018](#)
- [DLEP 119 Ácido acético Año 2018](#)
- [DLEP 120 Acetato de etilo Año 2018](#)
- [DLEP 121 Acroleína Año 2018](#)
- [DLEP 122 Cloruro de Vinilideno Año 2018](#)
- [DLEP 123 Formaldehído Año 2018](#)



EXPOSICIÓN POTENCIAL A NANOMATERIALES EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN

La nanotecnología es un tipo de tecnología que se centra en los materiales a nano escala y sus propiedades. Se dedica por lo tanto al estudio, diseño, creación, manipulación y aplicación de materiales a nano escala, permitiendo manipularlos a escala atómica para producir nuevos materiales, estructuras y dispositivos.

En relación con otros sectores, la nanotecnología en el sector de la construcción está en fase de desarrollo, pero incrementando notablemente su presencia en numerosos procesos y materiales.

La nanotecnología puede mejorar las propiedades de los materiales tradicionales o desarrollar otros nuevos, pero también debemos tener en cuenta que su área superficial, composición química, tamaño, carga o forma influyen activamente en sus propiedades toxicológicas.

Son muchas las ventajas de estas aplicaciones en materiales como el acero, los derivados del cemento (incrementando su durabilidad), el cristal (aportando propiedades de autolimpieza), pinturas y aislantes (para que actúen como retardantes de llamas). En contraposición también son muchos los riesgos emergentes por el aumento de trabajadores expuestos a los nanomateriales.

Por este motivo, el Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo ha elaborado un documento divulgativo donde se dan a conocer los principales nanomateriales utilizados en el sector, las ventajas que suponen así como las medidas preventivas a tener en cuenta.

Es difícil conocer el nivel de exposición real a estos materiales porque suelen estar integrados en la estructura de otros productos, pero sí está claro que habrá una mayor exposición cuando se requiera una manipulación de los productos finales (aplicación, lijado....)



[Acceso a la guía](#)

Por su parte, y relacionado con este documento, la Agencia Europea para la Seguridad y Salud en el Trabajo, acaba de publicar una hoja informativa sobre **Nanomateriales manufacturados en el lugar de trabajo**. Ofrece información de los posibles efectos sobre la salud, medidas de prevención y legislación a nivel europeo.

Disponible en inglés puede descargarse accediendo a la siguiente página [Acceso web](#) [Hoja informativa nanomateriales](#).



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

inssbt
Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo

MEDICINA DEL TRABAJO

GUÍA CLÍNICA PARA EL ABORDAJE DE LA DISFONÍA CRÓNICA EN MEDICINA PRIMARIA Y MEDICINA DEL TRABAJO

La disfonía es una alteración de los parámetros básicos de la voz (intensidad, altura, timbre) que puede afectar la vida social y profesional de los individuos en función de sus necesidades vocales.

Casi un tercio de los trabajadores realizan su actividad laboral en profesiones en las que la voz es un elemento fundamental o indispensable. Una afectación de la calidad de la voz puede tener consecuencias muy importantes tanto en el ámbito laboral como social y familiar.



GUÍA CLÍNICA PARA EL ABORDAJE DE
LA DISFONÍA CRÓNICA EN MEDICINA
PRIMARIA Y MEDICINA DEL TRABAJO

El Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSSST) ha promovido esta guía con el objetivo de ofrecer tanto a médicos de familia como a médicos de trabajo un instrumento que incluya:

- Un itinerario en el diagnóstico y tratamiento de la disfonía crónica.
- Recomendaciones basadas en la máxima evidencia posible.
- Criterios que ayuden al médico a la hora de decidir el mejor camino a seguir para el tratamiento de la disfonía de cada paciente.

Trata entre otros los siguientes puntos:

- Tipos de disfonía.
- Origen de las disfonías.
- Factores de riesgo.
- Tratamientos.
- Recomendaciones.



[Acceso a Guía](#)

INFORME DE LA COMISIÓN INDEPENDIENTE DE ALTO NIVEL DE LA OMS SOBRE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES

La Comisión Independiente de alto nivel sobre enfermedades no transmisibles de la Organización Mundial de la Salud ha publicado un informe acerca de medidas urgentes contra las enfermedades crónicas y trastornos mentales.

Este tipo enfermedades representan en la actualidad una de las mayores amenazas para la salud y desarrollo de todo el mundo.

Las cuatro principales enfermedades no transmisibles son las cardiovasculares, el cáncer, enfermedades respiratorias crónicas y la diabetes.

Todas ellas se pueden prevenir principalmente con políticas públicas que controlen sus factores de riesgo (consumo de tabaco, de alcohol, dietas insanas y sedentarismo).

En su informe, la Comisión presenta seis recomendaciones:

- Los Jefes de Estado y de Gobierno deberían asumir la responsabilidad en lo que respecta al programa sobre enfermedades no transmisibles, en lugar de delegarla exclusivamente en los Ministerios de salud, puesto que esa responsabilidad requiere la colaboración y cooperación de muchos sectores.
- En función de las necesidades de salud pública, los gobiernos deberían identificar y aplicar un conjunto específico de prioridades en el marco general del programa sobre enfermedades no transmisibles y salud mental.
- Los gobiernos deberían reorientar los sistemas de salud con el fin de incluir en sus políticas y planes para la cobertura sanitaria universal la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles y los servicios de salud mental.
- Los gobiernos deberían fortalecer la reglamentación eficaz y la apropiada interacción con el sector privado, los círculos académicos, la sociedad civil y las comunidades.
- Los gobiernos y la comunidad internacional deberían desarrollar un nuevo paradigma económico para financiar las actividades relativas a las enfermedades no transmisibles y la salud mental.
- Los gobiernos deberían fortalecer la rendición de cuentas ante sus ciudadanos en lo concerniente a las enfermedades no transmisibles y simplificar los actuales mecanismos internacionales de rendición de cuentas.

La cobertura sanitaria universal es una de las principales prioridades de la OMS; con este informe se pretende guiar a los países hacia el logro de la salud para todos.



[Acceso al informe](#)



GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS PARA LA PREVENCIÓN DE TRASTORNOS DE LA VOZ EN LOS DOCENTES

Impulsada por el Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales y a través del Laboratorio-Observatorio de Enfermedades Profesionales de Andalucía se ha publicado la "Guía de buenas prácticas para la prevención de los trastornos de la voz en los profesionales del sector educativo de Andalucía".

Va dirigida entre otros a los siguientes colectivos:

- Personal docente
- Administración y proveedores de servicios relacionados con la construcción y el equipamiento escolar
- Profesionales de la prevención de riesgos laborales



 Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

En algunas profesiones, como la de los docentes, el uso de la voz es fundamental, lo que les lleva a tener un mayor riesgo de desarrollar una disfonía funcional (caracterizada por una calidad anormal de la voz de origen no orgánico).

La guía ha analizado diversos centros docentes, desde primaria hasta la universidad identificando la relación de los posibles riesgos para la voz (condiciones estructurales y climáticas del aula, equipamiento audiovisual, medición acústica y tiempo de reverberación).

Tras el análisis se presentan una serie de recomendaciones relativas a:

- Requisitos estructurales y de diseño para las aulas de nueva construcción: dimensiones, aislamiento acústico, reverberación y aquellas recogidas en distintas normativas o instrucciones técnicas.
- Reformas de las aulas: condiciones termo-higrométricas, acústicas.
- Acciones preventivas para la voz del docente.
- Píldoras informativas.

Los docentes usan su voz durante todo el año como herramienta de trabajo; en el estudio se realiza un diagnóstico de cuáles son las principales causas de estos trastornos, a la vez que aporta recomendaciones no sólo para los docentes sino para cualquier profesional que usa la voz como vía principal para el desarrollo de su trabajo; incluidas también instituciones en la parte relativa al acondicionamiento de las aulas.

-  [Enlace a la guía completa](#) (132 páginas)
-  [Enlace a la versión resumida](#) (68 páginas)

RIESGOS PSICOSOCIALES

ESPAZIO WEB DEL CONSEJO ARAGONÉS DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

El Consejo Aragonés de Seguridad y Salud Laboral (CASSL) es consciente de la necesidad de hacer llegar al mundo empresarial, así como a los trabajadores de la Comunidad Autónoma de Aragón, la importancia del conocimiento de la presencia de factores de riesgo psicosocial asociados a la relación de convivencia dentro del entorno laboral y que pueden constituir factores de riesgo y generar un menoscabo en la calidad de vida del trabajador.

Por este motivo, en octubre de 2015 se constituyó el Grupo de Trabajo de Riesgos Psicosociales en el seno del CASSL, de forma que la Administración, las Organizaciones Empresariales y las Organizaciones Sindicales pudieran tener un escenario donde trabajar para hacer visible esta dimensión de la prevención de riesgos laborales menos conocida.



Como una de las primeras tareas del Grupo, del que CEPYME Aragón forma parte, se planteó crear un espacio web a través del cual ofrecer de forma sencilla y asequible para todos, información sobre el tema, distribuido y ordenado en distintos apartados. El contenido de esta página es el resultado de la colaboración y el consenso de los representantes de las organizaciones que conforman el Grupo de Trabajo.

[Acceso al díptico informativo](#)

En su diseño, se ha hecho hincapié en la trascendencia que tienen, entre otros, la identificación y evaluación de estos riesgos psicosociales, así como la responsabilidad y compromiso, tanto de la empresa como de los trabajadores, definiendo de forma clara y accesible, ciertos criterios y conceptos importantes.

Desde el seno de este Grupo de Trabajo, se mantendrán actualizados los contenidos de forma regular.

[Acceso a la web](#)

NUEVA VERSIÓN FP SICO 4.0

Según la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en Trabajo (EU-OSHA) los riesgos psicosociales en el trabajo son aquellos que están originados por una deficiente organización y gestión de las tareas y por un entorno social negativo.

Estos factores de riesgo pueden afectar por lo tanto a la salud física, psíquica o social del trabajador.

Para evaluar los factores psicosociales, el Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo creó el método FP SICO.

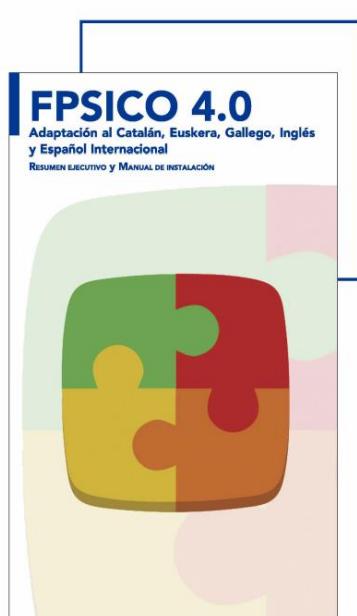
Se trata de un instrumento que permite realizar un diagnóstico de la realidad psicosocial de la empresa o de determinadas áreas de la misma.

Desde sus inicios se han ido sucediendo diversas revisiones y actualizaciones, la última de las cuales es el Versión 4.0.

FP SICO Se centra en los siguientes factores de riesgo: Tiempo de trabajo, Autonomía (temporal y decisional), Carga de trabajo, Demandas psicológicas, Variedad/Contenido del trabajo, Supervisión/Participación, Interés por el trabajo/compensación, Desempeño de rol, Relaciones y apoyo social. Para poder evaluarlos el trabajador deberá cumplimentar un cuestionario compuesto por 44 preguntas con varias opciones de respuesta, por lo que el número de ítems asciende a 89 en total.



Las principales novedades de la versión 4.0 respecto a la 3.1 son las siguientes:



- Se integra en una sola aplicación
- Presenta una nueva interfaz para que el administrador pueda gestionar de manera eficaz la aplicación a la vez que el trabajador responde al cuestionario.
- Está disponible en euskera, gallego, catalán, inglés y español internacional.
- Implementa operativas de importación y exportación de datos (compatible con la versión 3.1)
- Incluye más posibilidades a la hora de generar informes, gráficos, tablas...

Desde el siguiente enlace se puede acceder al Manual de instalación PF SICO 4.0 y a las aplicaciones 4.0 y 3.1 [Pulse aquí](#).

ERGONOMÍA

ESTUDIO DE ACCIDENTES DE TRABAJO POR SOBREESFUERZOS FÍSICOS

El Instituto Canario de Seguridad Laboral ha publicado el "Estudio de los Accidentes de Trabajo por sobreesfuerzos físicos del sistema musculo esquelético ocurridos en Canarias durante 2017".



Se trata de un minucioso estudio en el que se analizan las siguientes variables:

- Género.
- Edad.
- Antigüedad en la empresa.
- Ocupación.
- Actividad económica de la empresa.
- Plantilla.
- Día, hora del día, hora de trabajo, tipo de lugar, tipo de trabajo, actividad física específica relativos al momento en que ocurre el accidente.
- Tipo de lesión.
- Parte del cuerpo lesionada.

Se consideran lesiones musculo esqueléticas aquellas que afectan a los músculos, tendones, cartílagos, discos intervertebrales, nervios y articulaciones, localizándose habitualmente en el cuello, espalda y extremidades y teniendo como síntoma predominante el dolor, asociado a inflamación, pérdida de fuerza o dificultad o imposibilidad para realizar algunos movimientos.

Estas lesiones se pueden producir de dos formas:

1. Por un esfuerzo intenso sobre el sistema musculo esquelético, realizado de forma puntual.
2. Debido a una exposición prolongada en el tiempo a ciertas posturas y movimientos en apariencia inofensivos y que se suelen ignorar hasta que el síntoma se hace crónico y el daño termina siendo permanente.

Las principales conclusiones del estudio pueden resumirse en:

- El porcentaje de accidentes ha disminuido respecto del año anterior.
- La distribución de sobreesfuerzos es mayor en hombres que en mujeres, en cambio la siniestralidad en el género femenino es ligeramente superior que en el género masculino.

- La ocupación con mayor frecuencia de sobreesfuerzos en mujeres es la de Personal de limpieza de oficinas, hoteles y establecimientos similares y la de Peones del transporte, descargadores y afines en hombres.
- La plantilla de la empresa con mayor frecuencia de sobreesfuerzos varía sustancialmente en función del sexo: entre 251 y 500 trabajadores para el caso de mujeres y entre 11 y 25 trabajadores en el caso de hombres.
- La parte del cuerpo donde se localizan más lesiones es la espalda, seguida de los miembros inferiores y superiores, desencadenándose con mayor frecuencia al levantarse o transportar.
- El mayor número de sobreesfuerzos se producen los lunes a segunda hora.

La finalidad de este tipo de estudios es conocer las características de los accidentes para poder tomar las medidas preventivas adecuadas en cada situación.



[Acceso al estudio](#)



SÍNDROME DEL TÚNEL CARPIANO EN CAMARERAS DE PISO

El pasado 30 de agosto, en la Mesa de Empleo de Calidad en el Sector de la Hostelería se acordó reconocer como enfermedades profesionales a las camareras de piso el Síndrome del túnel carpiano o las patologías que se producen por movimientos repetitivos u originados por vibraciones transmitidas a la mano (como las producidas por el manejo de aspiradores, enceradoras o fregadoras).

Como cumplimiento de este acuerdo, la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social ha enviado las instrucciones a seguir a las Mutuas Colaboradoras de la Seguridad Social.



MINISTERIO
DE TRABAJO, MIGRACIONES
Y SEGURIDAD SOCIAL



GABINETE DE COMUNICACIÓN

Nota de prensa

Calidad del empleo en el sector de la Hostelería

La Seguridad Social reconoce el Síndrome del túnel carpiano como enfermedad profesional a las camareras de piso

- Otras patologías como la bursitis, epicondilitis o tendinitis tendrán la misma consideración
- El preacuerdo se alcanzó el pasado 30 de agosto en la Mesa de Empleo de Calidad en el Sector de la Hostelería
- También afecta a otras ocupaciones asociadas directamente a estas dolencias

22 septiembre 2018.-La Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social ha enviado instrucciones al presidente de las Mutuas Colaboradoras de la Seguridad Social (AMAT), José Carlos Lacasa, para que se



[Nota de prensa completa](#) (22 septiembre de 2018)

Otro de los acuerdos a los que se llegó es el establecimiento de un código propio dentro de la Clasificación Nacional de Ocupaciones para este colectivo, de forma que se pueda realizar un adecuado seguimiento de las enfermedades profesionales y accidentes de trabajo a los que están expuestas.

GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN

PLAN DIRECTOR POR UN TRABAJO DIGNO 2018-2019-2020

El Consejo de Ministros aprobó el pasado 27 de julio el Plan Director por un Trabajo Digno 2018-2019-2020, cuyo objetivo es luchar contra la precariedad y mejorar la calidad del empleo y las condiciones de trabajo (BOE nº 182 de 28 de julio).

El impacto económico estimado es de 30 millones de euros durante su vigencia, lo que supone un incremento del 10% en los presupuestos de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que estaban prácticamente congelados desde 2012.



Las medidas de refuerzo de los recursos humanos contemplan la incorporación de 833 nuevos inspectores y subinspectores, lo que supone un incremento estimado del 23% del total de la plantilla.

El Plan Director se enmarca en la consecución de los objetivos estratégicos definidos por la Organización Internacional del Trabajo: la promoción de los derechos fundamentales en el trabajo, el empleo, la protección social y el diálogo social.

Además, el Plan refuerza la garantía de sostenibilidad presente y futura de la Seguridad Social y de las prestaciones sociales.

En la redacción del Plan se ha consultado con las Comunidades Autónomas, los agentes sociales, asociaciones de trabajadores autónomos y de la economía social, que han aportado observaciones y sugerencias.

Medidas contra el abuso y el fraude en los contratos

Una vez valorados los principales problemas detectados el Plan recoge 75 medidas operativas y organizativas, orientadas a luchar contra el abuso y el fraude en la utilización de los contratos temporales, los de tiempo parcial, los excesos de jornadas y horas extraordinarias no pagadas, e incumplimientos en materia salarial. Asimismo, promoverá la igualdad, la regularización de los falsos autónomos y los falsos becarios, entre otras.

Con el control de este tipo de fraudes se pretende reducir también la siniestralidad laboral provocada por jornadas excesivas de trabajo, superando en algunas ocasiones el número de horas extraordinarias permitidas.

Planes de choque

Hay dos Planes de choque previstos, uno contra el fraude en la contratación temporal y otro contra la utilización irregular de la contratación a tiempo parcial, con el fin de conseguir la regularización de situaciones fraudulentas detectadas. Aunque las medidas serán implementadas en el corto y medio plazo, ambos planes disponen de acciones inmediatas en sus ámbitos de actuación, que comienza el 1 de agosto hasta el 31 de diciembre.

Seguimiento y evaluación del Plan

El Plan prevé la realización de un seguimiento semestral del cumplimiento de las medidas, en el seno de la Comisión Permanente del Consejo Rector, y de la Comisión Permanente del Consejo General del Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social. También se evaluarán los Planes de choque en enero de 2019, y del Plan Director en su conjunto en julio de 2020.



[Acceso al Plan Director](#)



[Resolución de 27 de julio de 2018, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de julio de 2018, por el que se aprueba el Plan Director por un Trabajo Digno 2018-2019-2020.](#)

PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LOS TRABAJOS CON RIESGO DE EXPOSICIÓN AL AMIANTO EN GALICIA

El 21 de agosto se publicó en el Diario Oficial de Galicia la ORDEN de 27 de junio de 2018 por la que se regulan los procedimientos y se aprueban y se da publicidad a los modelos de solicitud y comunicación relativos a los trabajos con riesgo de exposición al amianto en Galicia.

A partir de su entrada en vigor (22 de agosto de 2018) todas las solicitudes y comunicaciones deberán realizarse obligatoriamente por medios electrónicos a través de los formularios normalizados disponibles en la sede electrónica de la Xunta de Galicia (<https://sede.xunta.gal/chave365>).



Diario Oficial de Galicia

DOG Núm. 158	Martes, 21 de agosto de 2018	Pág. 38726			
XUNTA DE GALICIA CONSELLERÍA DE ECONOMÍA, EMPREGO E INDUSTRIA					
ANEXO I					
PROCEDIMIENTO REGISTRO DE EMPRESAS CON RIESGO POR AMIANTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA	CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO TR900A	DOCUMENTO SOLICITUD			
DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE					
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NIF		
TIPO DE VÍA	NOMBRE DE LA VÍA	NÚMERO	BLOQUE	PISO	PUERTA
PARROQUIA	LUGAR				
CP	PROVINCIA	AYUNTAMIENTO	LOCALIDAD		
TELÉFONO	FAX	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO		

Los procedimientos contemplados en la Orden son los siguientes:

- Anexo I: Registro de empresas con riesgos por amianto de la Comunidad Autónoma de Galicia (procedimiento TR900A). Para realizar trámites de altas, bajas y variaciones de datos.
- Anexo II: Ficha de inscripción
- Anexo III: Aprobación de planes de trabajo con riesgo por amianto (TR900B)
- Anexo IV: Comunicación de inicio de trabajos con riesgo por amianto (TR900C)
- Anexo V: Comunicación de ficha para el registro de datos de la evaluación de la exposición en los trabajos con amianto (TR900D)
- Anexo VI: Ficha para el registro de datos de la evaluación de la exposición en los trabajos con amianto.



[Acceso a la Orden](#)

MODELO SIDIN: APlicar la CREATIVIDAD Y LA INNOVACIÓN EN CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN DE SALUD LABORAL

Del 11 al 14 de septiembre se celebró en Lisboa la XXXVI Reunión Anual de la Sociedad Española de Epidemiología (SEE) y el XIII Congresso da Associação Portuguesa de Epidemiología (APE).

En esta reunión se presentó el Modelo SIDIN. Consiste en el diseño de campañas de sensibilización en materia de prevención de riesgos laborales para distintos colectivos de trabajadores a través de un programa de 11 etapas sobre las que se aplican técnicas de creatividad:

1. Creación del equipo de trabajo con formación previa
2. Elección del colectivo diana
3. Investigación de información escrita y recogida de información oral
4. Elaboración de los arquetipos del trabajador/a
5. Diseño de prototipos de productos creativos
6. Contraste y selección de prototipos viables.
7. Elaboración de productos finales
8. Aplicación en el terreno con colaboradores externos
9. Puesta en marcha de la campaña
10. Evaluación de la repercusión.
11. Comunicación de resultados.

La Campaña "Hazte Visible" ha sido el proyecto piloto de este modelo, dirigido a motoristas repartidores de comida a domicilio.



Este tipo de actividades presenta una elevada siniestralidad durante la jornada de trabajo, incrementándose de manera preocupante en los últimos años, debido en gran medida al auge de ventas de este tipo de servicios.

El INSST consciente de esta realidad ha priorizado a este colectivo diseñando la campaña y poniendo a su disposición una serie de materiales que ayuden a disminuir su siniestralidad laboral.

En concreto se trata de un cartel divulgativo de ángulos muertos, ángulos muertos de un coche, furgoneta y autobús así como un folleto explicativo de la campaña.

Puedes ampliar la información desde el siguiente enlace [Campaña ¡Hazte visible!](#)

SEGURIDAD VIAL

LUZ AZUL PARA LOS VEHÍCULOS PRIORITARIOS

El 31 de julio se publicó en el BOE 184 la Orden PCI/810/2018 de 27 de julio, por la que se modifican los anexos II, XI y XVIII del Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre.



Según esta orden los vehículos de extinción de incendios, protección civil-salvamento y asistencia sanitaria deberán llevar la señal luminosa de color azul, restringido hasta la fecha de esta publicación a los vehículos de policía.

Los vehículos matriculados con anterioridad a la entrada en vigor de esta orden dispondrán de un plazo de dos años para adecuarse.

El color amarillo auto queda reservado ahora para los dispositivos luminosos de los vehículos que están parados o estacionados o circulan a una velocidad que no supera los 40 Km/h, mientras desempeñan una actividad o trabajo en la vía.

El objetivo de este cambio es contribuir a una mejora de la seguridad vial; la luz amarilla genera confusión entre los usuarios de la vía al no poder identificar en algunas ocasiones de manera clara si se trata de un vehículo prioritario con preferencia de paso o uno lento que constituye un obstáculo en la vía al estar parado o circular a escasa velocidad.

Además de esta modificación la Orden recoge otros cambios también importantes relativos a:

- Placa de matrícula trasera azul para taxis: como medida ante el incremento de intrusismo y la piratería en el transporte público de viajeros de vehículos de hasta nueve plazas.
- Dispositivo luminoso para vehículos inmovilizados en la vía: se incluye la posibilidad de colocar en el exterior del vehículo, mientras esperan la llegada del vehículo de auxilio en carretera, un dispositivo de color amarillo auto de alimentación autónoma, alta visibilidad y que quede estable sobre una superficie plana.
- Vehículos compartidos.
- Distintivos ambientales: las Administraciones Públicas podrán identificar de este modo a los vehículos y adoptar las medidas ambientales relacionadas con la gestión del tráfico.
- Vehículos Pick-up.

El texto completo de esta Orden está disponible en el siguiente enlace [Orden PCI/810/2018](http://orden_pci_810_2018).

SENSIBILIZACIÓN SOBRE EL CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS AL VOLANTE

En 2017 uno de cada tres conductores fallecidos había consumido alcohol u otras drogas.

Como viene realizando de manera habitual, la Dirección General de Tráfico ha publicado un nuevo vídeo para concienciarnos sobre las consecuencias que tienen el consumo de alcohol y otras drogas mientras conducimos.



En sus 15 segundos de duración plasma de manera muy clara el efecto negativo que provoca el consumo de estas sustancias sobre nuestra visión y reflejos.

Cuando el alcohol se absorbe en sangre los movimientos y las reacciones son más lentos y se incrementa la dificultad de concentración, la somnolencia y los problemas de coordinación, perturbándose la visión y el sistema auditivo.

Los efectos de las drogas varían en función de la sustancia que se toma, alterando los colores, produciendo agresividad, cambios de humor, somnolencia, relajación y falta de concentración entre otros.

La falta de responsabilidad al volante pone en riesgo la propia vida y la de los demás usuarios. Con campañas como esta se pretende lograr una mayor concienciación de los conductores y por tanto una disminución en número de fallecidos.



[Acceso al vídeo](#)

FUNCIONAMIENTO DEL ECALL

Desde el 31 de Marzo de 2018 es obligatorio que los turismos y furgonetas de nueva homologación fabricados en la Unión Europea estén equipados con el sistema de llamada de emergencia automática eCall (llamada gratuita con cobertura en toda Europa).

Este sistema puede ser activado bien de forma manual por cualquiera de los ocupantes del vehículo (botón SOS) o de forma automática en aquellos casos en que el vehículo sufra un impacto directo.

En el momento que esto ocurre, el sistema eCall se pone en contacto a través de geolocalización con el servicio de emergencias 112, quien recibe los datos del tipo de vehículo, matrícula, marca, hora del accidente, daños, posición del vehículo y tipo de combustible. Las llamadas eCall llevan un indicador especial que les dan máxima prioridad.

Así funciona eCall

Nada más producirse el accidente, el vehículo con sistema eCall llama al 112 y se activa la movilización de los servicios de emergencia.



A partir de aquí se activa una llamada de voz entre el vehículo y el servicio de asistencia a través de los altavoces del coche para recopilar información adicional siempre que sea posible (ocupantes conscientes). El sistema eCall detecta si un accidente ha sido grave gracias a unos sensores instalados en el vehículo.

Con todo esto el operador del 112 movilizará los recursos necesarios (ambulancia, policía, bomberos, regulación del tráfico....).

El principal objetivo de este sistema es poder reducir entre un 40 y un 50% el tiempo de respuesta de los servicios de rescate en caso de emergencia, ya que se ha demostrado que la asistencia dentro de los 20 minutos siguientes al accidente puede salvar muchas vidas.

NORMATIVA

NACIONAL (agosto a noviembre de 2018)

➡ [Resolución de 2 de agosto de 2018, de la Dirección General de Trabajo](#) por la que se registra y publica el Protocolo para la prevención y actuación en los casos de acoso del Convenio colectivo estatal del sector de industrias cárnica. BOE de 28 de agosto de 2018.

➡ [Resolución de 2 de agosto de 2018, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social](#), por la que se encomienda al Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, O.A., M.P., durante el año 2018, la gestión del servicio de la Seguridad Social denominado "Prevención10.es". BOE de 14 de agosto de 2018.

➡ [Ley 7/2018, de 31 de julio de promoción de la seguridad y la salud en el trabajo](#) en las Illes Balears. BOE 236 de 29 de septiembre de 2018.

➡ [Resolución de 2 de agosto de 2018, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social](#) por la que se encomienda al Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, O.A., M.P., durante el año 2018, la gestión del servicio de la Seguridad Social denominado "Prevención10.es"

EUROPEA 2018 (agosto a noviembre de 2018)

➡ [Reglamento de Ejecución \(UE\) 2018/1131 de la Comisión](#), de 13 de agosto de 2018, por el que se aprueba el uso del penflufen como sustancia activa en biocidas del tipo de producto 8 (Texto pertinente a efectos del EEE.) Diario Oficial de la Unión Europea. L205, 14.08.2018. pp 12-14.

➡ [Reglamento de Ejecución \(UE\) 2018/1129 de la Comisión](#), de 13 de agosto de 2018, por el que se aprueba el uso del acetamiprid como sustancia activa existente en biocidas del tipo de producto 18 (Texto pertinente a efectos del EEE.) Diario Oficial de la Unión Europea. L205, 14.08.2018. pp 4-7.

➡ [Reglamento de Ejecución \(UE\) 2018/1130 de la Comisión](#), de 13 de agosto de 2018, por el que se aprueba el uso de la cipermetrina como sustancia activa existente en biocidas del tipo de producto 18 (Texto pertinente a efectos del EEE.) Diario Oficial de la Unión Europea, L205, 14.08.2018. pp 8-11.

➡ [Comunicación de la Comisión en el marco de la aplicación de la Directiva 89/686/CEE](#) del Consejo sobre aproximación de las legislaciones de los Estados miembros relativas a los equipos de protección individual.

➡ [Decisión de Ejecución \(UE\) 2018/1251 de la Comisión](#), de 18 de septiembre de 2018, por la que no se aprueba la empentrina como sustancia activa existente para su uso en

biocidas del tipo de producto 18 (Texto pertinente a efectos del EEE.). Diario Oficial de la Unión Europea. L235, 19.09.2018. pp 24-25.

➡ [Reglamento de Ejecución \(UE\) 2018/1287 de la Comisión](#), de 24 de septiembre de 201/, por el que se concede una autorización de la Unión para la familia de biocidas «Quat-chem's iodine based products» (1) (Texto pertinente a efectos del EEE.). Diario Oficial de la Unión Europea. L240, 25.09.2018. pp 10-34.

➡ [Reglamento de Ejecución \(UE\) 2018/1288 de la Comisión](#), de 24 de septiembre de 2018, por el que se concede una autorización de la Unión para la familia de biocidas «Prodhynet's iodine based products» (1) (Texto pertinente a efectos del EEE.). Diario Oficial de la Unión Europea. L240, 25.09.2018. pp 35-60.

➡ [Reglamento de Ejecución \(UE\) 2018/1292 de la Comisión](#), de 25 de septiembre de 2018, por el que se aprueba el uso de la cifenotrina como sustancia activa existente en biocidas del tipo de producto 18 (1) (Texto pertinente a efectos del EEE.). Diario Oficial de la Unión Europea. L241, 26.09.2018. pp 11-13.

➡ [Comunicación 2018/C 370/05 de 12 de octubre](#) (en el marco de la aplicación del Reglamento (UE) nº 305/2011, sobre condiciones armonizadas para la comercialización de productos de construcción y se deroga la Directiva 89/106/CEE del Consejo).

➡ [Comunicación 2018/C 371 de 12 de octubre de la Comisión en el marco de la aplicación de la Directiva 2014/34/UE](#) del Parlamento Europeo y del Consejo sobre armonización de las legislaciones de los Estados miembros en materia de aparatos y sistemas de protección para uso en atmósferas potencialmente explosivas.

FINANCIADO POR:



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO, MIGRACIONES
Y SEGURIDAD SOCIAL



FUNDACIÓN
ESTATAL PARA
LA PREVENCIÓN
DE RIESGOS
LABORALES, F.S.P.

CEPYME
PYMES Y AUTÓNOMOS DE ARAGÓN